

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

08 AGO 2017

DECRETO EXENTO N° 2042

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 1321 de fecha 30 de mayo de 2017, que autoriza el permiso de uso en BNUP; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento N° 1321 de fecha 30 de mayo de 2017, que autoriza el permiso de uso en BNUP; a contribuyente que se indica; en el punto 1°:

a) DONDE DICE:

1.- AUTORIZESE, a contar del primer semestre de 2017 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **RITA YOLANDA PEREZ ZAPATA**, cédula de identidad N° [REDACTED], para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: **Avenida Recoleta frente al N° 226**; con el giro de: Venta de bebidas, confites, helados y envasados de fábricas autorizadas. **Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

b) DEBE DECIR:

1.- AUTORIZESE, a contar del segundo semestre de 2017 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **RITA YOLANDA PEREZ ZAPATA**, cédula de identidad N° [REDACTED] para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: **Calle Patronato frente al N° 226**; con el giro de: Venta de bebidas, confites, helados y envasados de fábricas autorizadas. **Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los descargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo
POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO
MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VQM/MAO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"